



Federación Andaluza de Esgrima

RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA MISMA.

La Presidenta de la Federación Andaluza de Esgrima, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha acordado convocar con esta fecha elecciones para la renovación de los órganos de gobierno y representación de la citada Federación, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

A tal efecto, la presente convocatoria, junto al censo electoral por estamentos, la distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos, así como el calendario electoral y la composición de la Comisión Electoral, serán publicados en la sede de la Federación Andaluza de Esgrima, sita en Almería, calle Regocijos n33 p1 , cp 04003 Almería, así como en la de las delegaciones territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a virtud de autorización expresa concedida por la D.G. de Actividades Deportivas, que se relacionan:

Delegaciones Territoriales Administrativas de la Consejería de

Cultura y Deporte:

ALMERÍA:

Delegación Territorial Cultura y Deporte.

Apartado de correos nº 2013

Oficina de correos: Suc 2 Parque Nicolás Salmerón ,40

04002 Almería

CÁDIZ:

Delegación Territorial Cultura y Deporte

Apartado de correos nº 36

Oficina de correos: Plaza de Topete s/n 11001 Cádiz

CÓRDOBA:

Delegación Territorial Cultura y Deporte

Apartado de Correos n 96

Oficina de correos: Cruz Conde ,15

14009 Córdoba

GRANADA

Delegación Territorial Cultura y Deporte.

Apartado de correos nº 350

Oficina de correos: Puerta Real, 2

18009 Granada

HUELVA

Delegación Territorial Cultura y Deporte.

Apartado de correos nº 805

Oficina de correos: Avd de Italia ,10

21001 Huelva

JAEN:

Delegación Territorial Cultura y Deporte.

Apartado de correos nº 332

Oficina de correos: Plaza de los Jardinillos s/n

23004 Jaén

MÁLAGA:

Delegación Territorial Cultura y Deporte.

Apartado de correos nº 122

Oficina de correos: Explanada de la Estación s/n

29002 Málaga

SEVILLA

Delegación Territorial Cultura y Deporte.

Apartado de correos nº 33

Oficina de correos: Principal , Avenida de la Constitución 32

41001 Sevilla

La documentación (La anteriormente referida y la que surja durante el proceso electoral) estará expuesta en: La página web de la Federación Andaluza de Esgrima www.andaluciaesgrima.es y en la sede central de la Federación Andaluza de Esgrima situada en Almería , c/ Regocijos n33 p1 – Almería 04003

La sede central permanecerá abierta de lunes a viernes en horario de 10.00 h a 12.00 h

URL de enlace informático a la referida orden

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf

Web Junta de Andalucía (elecciones federativas):

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/entidades-deportivas/federaciones-deportivas/paginas/elecciones-federativas.html>

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General y cesan el presidente y la Junta Directiva que se constituyen en Comisión Gestora.

Primero.- Censo electoral

ANEXO O: Censo General

ANEXO I: Censo provisional de

deportistas.

ANEXO II: Censo provisional de clubes.

ANEXO III: Censo provisional de técnicos.

ANEXO IV: Censo provisional de jueces-

árbitros.

Segundo.- Distribución de miembros de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en las Disposición Transitoria 1ª y el punto 7.1 del Anexo de la Orden de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esgrima constará de 40 miembros representativos de cada uno de los estamentos existentes.

Clubes deportivos:	24 miembros.
Deportistas:	8 miembros.
Entrenadores:	4 miembros.
Árbitros:	4 miembros.

Tercero.- Composición de la Comisión Electoral Federativa.

En virtud del acuerdo de la Asamblea General de esta Federación de fecha 05 de septiembre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Anexo I de la Orden de 11 de Marzo de 2016, los miembros de la Comisión Electoral Federativa son:

- (Presidenta) Dª Carmen Amate Salmerón –Titular
- Dª. Antonia Carmen Amate Ramirez -Suplente
- (Secretaria) Dª Dolores Garrido Domenech – Titular
- D. Juan Antonio Rodríguez Delgado– Suplente
- (Vocal) D. Antonio Hernández Ortiz – Titular
- D Javier Jiménez Olivencia . - Suplente

Cuarto.- Calendario electoral.

El proceso electoral se regirá por el siguiente calendario:

CALENDARIO ELECTORAL 2024 FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

FECHA	DIA PROCESO	
10 SEP	FASE PRIMERA	• Convocatoria del Proceso Electoral FEDERACIÓN ANDALUZA ESGRIMA
11 SEP	FASE PRIMERA	• Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo
12 SEP	FASE PRIMERA	• Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte
16 SEP	FASE PRIMERA	• Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en la de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte

16 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral ante la Comisión Electoral
18 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Remisión por la dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
20 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria conforme al artículo 6.1 de la Orden Fin del plazo para remitir a la dirección general competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativa
23 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el día 16 de septiembre
25 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral F.A.E. y notificación personal a los Interesados, en los términos establecidos en la presente Orden.
26 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral F.A.E. y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6 de la presente Orden. Remisión del censo electoral definitivo a la dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos
27 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
30 SEP	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que la comisión electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de deporte
02 OCT	FASE PRIMERA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo

FECHA	DIA PROCESO	
02 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas. La Federación comunicará a las delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
07 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
09 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación por la Comisión electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las mesas electorales
10 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
12 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
15 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas
16 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
17 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 de la presente Orden
18 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo
19 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
23 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo
24 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas
28 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión electoral
31 OCT	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la comisión electoral
05 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones

08 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
09 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
13 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación
16 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación por la Comisión electoral de la relación de candidatos a la Presidencia
17 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas
21 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas
24 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Publicación por la Comisión electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
28 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta
30 NOV	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral
01 DIC	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral
03 DIC	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
06 DIC	FASE SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral

Quinto.- Modelos de Sobres y Papeletas.

Los modelos oficiales de sobres y papeletas para los distintos estamentos son los que se contienen en los siguientes anexos:

ANEXO V Sobres para el estamento de clubes.

ANEXO VI: Sobres para el estamento de deportistas.

ANEXO VII: Sobres para el estamento de técnicos.

ANEXO VIII: Sobres para el estamento de jueces y árbitros.

ANEXO IX: Papeletas para el estamento de clubes.

ANEXO X: Papeletas para el estamento de deportistas.

ANEXO XI: Papeletas para el estamento de técnicos.

ANEXO XII: Papeletas para el estamento de jueces y árbitros.

Sexto.- Procedimiento para la emisión del voto por correo.

El voto se emitirá de conformidad con las siguientes disposiciones:

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO.

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la presente Orden, debiendo acompañar fotocopia del dni, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su dni, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Recibida por la Comisión electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la dirección General competente en materia de deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la Página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones.

No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su dni, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo. Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correos recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL CENSO, MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS ASÍ
COMO LA URL DE ENLACE INFORMÁTICO A LA ORDEN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LO
PODRÁN ENCONTRAR

www.andaluciaesgrima.es